

Convenio de Colaboración que celebra el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, y la asociación civil denominada "**Universidad Metropolitana de Jalisco A.C.**", representada en este acto por la **C. Martha Claudia Rocha Ramírez**, partes a las que en lo sucesivo se les nombrará "**EL ORGANISMO**" y "**LA INSTITUCIÓN**", respectivamente; sujetándose a las Declaraciones y Cláusulas siguientes;

DECLARACIONES:

I.- Declara "**EL ORGANISMO**", a través de su Representante:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, creado mediante Decreto número 12,036 doce mil treinta y seis; expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 treinta de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 13 trece de abril del mismo año, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.
- b) Su Directora General **Karla Guillermina Segura Juárez**, ostenta el nombramiento de Directora General; contando por ello con la personalidad jurídica y facultades necesarias para suscribir el presente acuerdo de voluntades; otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco el día 14 catorce de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, de conformidad a la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; facultades legales que al momento no han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- c) Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, en la Colonia Unidad Fovissste del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- d) Tiene entre objetivos proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, en concordancia con las normatividades correspondientes a nivel Nacional y Estatal; promover bienestar social, el desarrollo de la comunidad y propiciar el mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de los servicios de asistencia social.

II.- Declara "**LA INSTITUCIÓN**" a través de su representante:

- a) Ser una persona jurídica, constituida de conformidad a las normatividades aplicables a las Asociaciones Civiles, su representante legal **Martha Claudia Rocha Ramírez**, que lo acredita con la escritura pública número 34,887 treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete, del día 20 veinte de octubre del 2022 dos mil veintidós, ante el licenciado Francisco Javier Macias Vázquez, Notario Público titular número 32 treinta y dos de Zapopan, Jalisco, con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, número **1. eliminado** El cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus facultades a la fecha no le han sido limitadas o restringidas en forma alguna.
- b) Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en **2. eliminado**

c) Para las facturaciones que se realicen, su Registro Federal de Contribuyentes es:

3. eliminado

III.- Declaran "**Las Partes**" que:

- a) Que coadyuva recíprocamente con los objetivos particulares de cada parte; esto es, facilitando al alumnado de "**LA INSTITUCIÓN**" un espacio para complementar su formación académica y a "**EL ORGANISMO**" contar con el apoyo para formalizarlas.
- b) Así mismo, reconocen la personalidad y capacidad legal con que comparecen; por lo que se sujetan a las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA. -OBJETO. El presente Convenio tiene como objeto establecer una colaboración institucional entre "**LAS PARTES**" para otorgar beneficios al personal de "**EL ORGANISMO**" a través del programa de becas de la institución, aplicables a:

a) **Ebachillerato Intensivo con duración de 18 meses.**

b) **Licenciaturas con duración de 3 años en las carreras de:**

- Administración de Empresas.
- Contaduría y Auditoría.
- Criminología.
- Derecho.
- Ingeniero Arquitecto.
- Pedagogía.
- Psicología.
- Ciencias de la Educación.

c) **Maestrías en:**

- Administración de Negocios.
- Educación.

d) **Doctorados en:**

- Educación.
- Psicopatologías.

e) **Diplomados en las áreas de:**

- Tanatología.
- Cultura de Paz.
- Administración de Empresas.
- Pedagogía.
- Bioenergética y Formación Humana Integral.
- Psicodrama.
- Constelaciones Familiares.
- Teología.

f) Certificaciones CONOCER.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "LA INSTITUCIÓN". Para cumplir con el objeto del presente Convenio, "LA INSTITUCIÓN" se compromete a:

1. Otorgamiento de becas consistentes en un descuento del 30% (treinta por ciento) sobre el pago de inscripción y mensualidades de los programas académicos aplicables descritos en la Cláusula Primera del presente convenio, menos la certificación CONOCER, esa tendrá un costo total de \$4,060.00 (cuatro mil sesenta pesos 00/100 m.n) con un descuento ya aplicado y costo preferencial para el personal de **"EL ORGANISMO"**.
2. Llevar a cabo el proceso de recepción, análisis y selección final de las y los aspirantes, garantizando la transparencia y equidad en dicho proceso.
3. Entregar a los participantes las constancias, diplomas u otros documentos académicos que acrediten la formación recibida, de conformidad con los requisitos de cada programa.
4. Informar a **"EL ORGANISMO"** sobre los resultados generales de participación y conclusión de los programas, con fines estadísticos y para evaluar el impacto del Convenio.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE "EL ORGANISMO".

1. Difundir las convocatorias de las becas ofertadas por **"LA INSTITUCIÓN"**, entre el personal de **"EL ORGANISMO"**.
2. Promover la participación del personal de **"EL ORGANISMO"** que cumpla con el perfil y los requisitos establecidos en las convocatorias publicadas por **"LA INSTITUCIÓN"**

CUARTA. - VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir del día **05 cinco de julio del año 2026 dos mil veintiséis hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete.**

QUINTA.- DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. **"LAS PARTES"** manifiestan expresamente que la suscripción del presente convenio de colaboración, no otorga a los alumnos participantes, los suscriptores o los empleados que colaboren con su ejecución, derechos o contraprestaciones económicas, relaciones de tipo civil, administrativas, laboral o de seguridad social; las actividades que con motivo de servicio social se otorgan y reciben recíprocamente en condiciones de gratuidad bajo el principio de la buena fe y bajo los lineamientos que para el efecto establece la legislación vigente en materia de educación a nivel estatal y federal.

La suscripción del presente convenio no genera entre las partes asociación, sociedad o figura jurídica distinta a la que a la letra establece el clausulado del presente instrumento.

Las relaciones laborales de las partes respecto de su personal les corresponde de manera exclusiva, aun en las actividades que se realicen de manera conjunta o coordinada.

Cualquier acuerdo o disposición contraria a lo establecido en el presente convenio deberá constar por escrito, con la firma de quien por cada parte tenga la capacidad legal para modificar o establecer nuevos compromisos a los anotados.

SEXTA. - DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD. Las partes establecen que la información, datos personales a que tengan acceso con motivo de la suscripción del presente convenio, aquella que se genere con motivo de su ejecución, o la que reciban o conozcan los alumnos con motivo de sus actividades; queda sujeta a la normatividad que en materia de información pública y de protección de datos personales corresponde; por lo que serán responsables de manera personal de las faltas en la que pudieran incurrir por el uso distinto, transmisión, reproducción al que corresponda.

SEPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN. La terminación anticipada y rescisión procederá a solicitud de una o ambas partes, sin responsabilidad de ser sujetos de reclamo por daños y perjuicios, notificación que deberá constar por escrito de manera fehaciente, con una anticipación de 30 treinta días anteriores a la fecha en que se solicite la terminación; lo que no interrumpe las actividades o compromisos que se hubiesen iniciado con anterioridad, los que concluirán de conformidad a las bases establecidas en el presente convenio de colaboración. Acuerdo que aplica para situaciones atribuibles al caso fortuito y/o fuerza mayor.

OCTAVA. - DE LA INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes establecen que la interpretación del presente convenio de colaboración se entenderá en sentido literal conforme a su clausulado correspondiente a la realización de un Proyecto Social denominado Oferta Académica; cualquier duda o controversia según lo dispuesto por las leyes de la materia y bajo procesos conciliatorios y de amigable composición.

NOVENA. - DE LA JURISDICCIÓN. Para el caso de que prevalezca alguna controversia, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco; por lo que renuncian a cualquier otro fuero que, en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

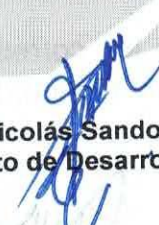
DÉCIMA. EXCLUSIVIDAD "LAS PARTES" Reconocen que el presente convenio no crea exclusividad alguna y no impide que cualquiera de las "LAS PARTES" participe en iniciativas similares con otras entidades.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman al calce y por duplicado el **día 05 cinco de julio del año 2026 dos mil veintiséis en la ciudad de Zapopan, Jalisco.**

Por "El Organismo"


Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General.

Testigo del Organismo


Lic. Nicolás Sandoval Mata
Jefe de Departamento de Desarrollo de Capital Humano.

Por "La Institución"

4. eliminado


Martha Claudia Rocha Ramírez
Representate Legal

Testigo del Organismo


Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y Finanzas.



LGPICR) Lineamientos generales, protección, información confidencial, reservada.

1.- Eliminado (Clave de Elector) de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo

2.- Eliminado (Domicilio) de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.

3.- Eliminado (RFC) de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.

4.- Eliminado (Firma) de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.